

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL IBARRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, suscrita para el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en el cual resuelve: “*(...) ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0234-M, de fecha 21 de enero de 2022, la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla, Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de Contratación “Adquisición de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología”; **modificando** por cambio de CPC, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0234-M, de fecha 21 de enero de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2022- IESS-HG-IB-LC,** *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. UPHGI-2022-001, la Unidad de Planificación indica que el informe técnico Nro. 001-2022-IESS-HG-IB-LC, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado por parte del Área Requirente, Lcda. Ana Ponce, Jefe de Enfermería y bajo exclusiva responsabilidad del Mgs. Norma Gabriela Rubio, Directora Administrativa (E), del Hospital General Ibarra

MODIFICAR.-

Se realiza la modificación por cambio de CPC, sin afectar el valor total de Plan Anual de Contratación 2022.

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
LIBRO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LIBRO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	2352	0,0825	194,04	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010774	E1	Unidad	2352	0,0825		194,04
2	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	1606	0,0825	132,50	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010775	E1	Unidad	1606	0,0825		132,50
3	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	2946	0,0825	242,65	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infama Cuantía	3529010777	E1	Unidad	2946	0,0825		242,65
4	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. CAJA MONOPETRI PARA PLASTICO 150 MM DE DIAMETRO	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	263	0,45	568,35	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. CAJA MONOPETRI PARA PLASTICO 150 MM DE DIAMETRO	Bien	Infama Cuantía	3529010991	E1	Unidad	263	0,45		568,35
5	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. CAPILARES CON HEPARINA	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	1033	0,02	20,66	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. CAPILARES CON HEPARINA	Bien	Infama Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1033	0,02		20,66
6	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMIKACINA 30 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	930	0,06	55,80	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMIKACINA 30 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010711	E1	Unidad	930	0,06		55,80
7	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMOXICILINA PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	898	0,06	53,88	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMOXICILINA PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010711	E1	Unidad	898	0,06		53,88
8	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMPICILINA 10 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	863	0,06	51,78	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AMPICILINA 10 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010711	E1	Unidad	863	0,06		51,78
9	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AZITROMAM 30 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010901C1		Unidad	852	0,06	51,12	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico. DISCOS DE AZITROMAM 30 µg PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantía	3529010711	E1	Unidad	852	0,06		51,12

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

1038010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFEPIME 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	92	0,06	39,52	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFEPIME 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	92	0,06	39,52
1138010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	876	0,06	52,56	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	876	0,06	52,56
1238010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 30 uG Y ACIDO CLAVULANICO 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	916	0,1	91,60	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 30 uG Y ACIDO CLAVULANICO 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	916	0,1	91,60
1338010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXINA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	78	0,1	7,80	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXINA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	78	0,1	7,80
1438010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFIZIDIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	844	0,06	50,64	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFIZIDIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	844	0,06	50,64
1538010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFIZIDIMA 30 uG Y ACIDO CLAVULANICO 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	832	0,1	83,20	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFIZIDIMA 30 uG Y ACIDO CLAVULANICO 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	832	0,1	83,20
1638010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFTRAFAMONA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	845	0,06	50,70	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFTRAFAMONA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	845	0,06	50,70
1738010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFURONXIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	836	0,06	50,16	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFURONXIMA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	836	0,06	50,16
1838010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFUROXIMINA 5 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	861	0,06	51,66	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFUROXIMINA 5 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	861	0,06	51,66
1938010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CERTAPENEM 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	423	0,06	25,38	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CERTAPENEM 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	423	0,06	25,38
2038010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOSODINA 200 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	995	0,06	59,70	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOSODINA 200 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	995	0,06	59,70
2138010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	977	0,06	58,62	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFOTAXIMA 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	977	0,06	58,62
2238010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFTRIAXON 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	809	0,06	48,54	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE CEFTRIAXON 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	809	0,06	48,54
2338010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE LEVOPLOXACINA 5 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	375	0,06	22,50	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE LEVOPLOXACINA 5 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	375	0,06	22,50
2438010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE NITROFLORANTONA 900 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	619	0,06	37,14	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE NITROFLORANTONA 900 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	619	0,06	37,14
2538010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE PIPERACILINA 100 uG Y TAZOVACTAM 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	338	0,06	20,28	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE PIPERACILINA 100 uG Y TAZOVACTAM 10 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	338	0,06	20,28
2638010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE SULFAMETOXAZOL 875 uG Y FURAZOLIDON 125 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	843	0,06	50,58	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE SULFAMETOXAZOL 875 uG Y FURAZOLIDON 125 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	843	0,06	50,58
2738010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE VANCOMICINA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	93	0,1	9,30	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	FASCOS DE VANCOMICINA 30 uG PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	93	0,1	9,30
2838010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	HELICOBACTER PYLORI EN HECES FECALES	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	1056	2,15	2.270,40	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	HELICOBACTER PYLORI EN HECES FECALES	Bien	Infama Cuantia	352901076	E1	Unidad	1056	2,15	2.270,40
2938010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR AZUCAR TM	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	173	0,15	25,95	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR DE HIERRO Y TRIPLE AZUCAR TM	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	173	0,15	25,95
3038010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR EMB	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	1862	0,15	279,30	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR EMB	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	1862	0,15	279,30
3138010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MUELLER HINTON	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	2109	0,15	316,35	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MUELLER HINTON	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	2109	0,15	316,35
3238010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR STUART MIEDO DE TRANSPORTE	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	840	0,15	126,00	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR STUART MIEDO DE TRANSPORTE	Bien	Infama Cuantia	352901071	E1	Unidad	840	0,15	126,00
3338010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	PORTABRITOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	2206	0,042	220,72	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	PORTABRITOS CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	2206	0,042	220,72
3438010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infama Cuantia	352901091	E1	Unidad	998	0,66	658,68	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SANGRE OCULTA EN HECES HB HUMANA	Bien	Infama Cuantia	352901076	E1	Unidad	998	0,66	658,68
3538010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA DE HEMATOLOGIA SISTEMA DE HEMATOLOGIA	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	E1	Unidad	11573	0,23	38.834,79	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA DE HEMATOLOGIA SISTEMA DE HEMATOLOGIA	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901075	E1	Unidad	11573	0,23	38.834,79
3638010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA DE HEMOSTASIA SISTEMA DE HEMOSTASIA	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	E1	Unidad	15781	0,8004	12.692,59	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA DE HEMOSTASIA SISTEMA DE HEMOSTASIA	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901076	E1	Unidad	15781	0,8004	12.692,59
3738010	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA LECTOR DE HEMOCULIVOS SISTEMA LECTOR DE HEMOCULIVOS	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	E1	Unidad	830	8,5	7.055,00	330810	Depositos de Medicos para laboratorio clinico y patologico.	SISTEMA LECTOR DE HEMOCULIVOS SISTEMA LECTOR DE HEMOCULIVOS	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901071	E1	Unidad	830	8,5	7.055,00

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

0330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES AG CARCINEMBRONARIO	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	900	5,1	1.980,00												
09330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES ALFA FETOPROTEINA	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	809	4,71	3.737,99												
40330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES ANTICUERPOS ANTITROGLOBULINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010001C1	Unidad	864	7,01	14.096,64												
47330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES ANTICUERPOS TPO	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	468	0,43	4.881,24												
42330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES ANTI HIV	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010001C1	Unidad	2468	5,11	12.611,48												
47330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES CA 125	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	410	6,62	2.714,20												
44330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES CA 19 9	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	253	8,25	2.087,25												
47330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES CREATIN KINASA ISOENZIMA MB	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	991	5,27	2.060,57	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010726	C1	Unidad	1	36683,71	366.683,71	
47330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y PARATHORMONA	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	256	5,05	1.292,80												
47330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES PROCALCITONINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010001C1	Unidad	856	25,74	91.531,44												
40330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES T1 LIBRE	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	1894	2,71	5.132,74												
49330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES T 4 LIBRE	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	2195	2,71	5.948,45												
49330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES TIROGLOBULINA	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	171	4,34	742,14												
49330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES TIROPONINA	Bien	Infans Cuantía	3520010001C1	Unidad	401	4,53	3.420,53												
42330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA HORMONAS Y ESPECIALES TSH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010001C1	Unidad	844	2,71	15.872,24												
49330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA MICROBIOLOGIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010001C1	Unidad	236	22	56.052,00	330810	Depositos Médicos para laboratorio clínico y patológico	SISTEMA PARA MICROBIOLOGIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010731	C1	Unidad	4366	22	96.052,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ana.ponce@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Salome Quintana Vasquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HGI

Referencias:

- IESS-HG-IB-DA-2022-0234-M

Anexos:

-
o_8_informe_técnico_de_reforma_pac_reforma_cpc_2022_lc_-signed-signed0846009001642688720-signed.pdf
- gad-p03-s05-f05_matriz_de_reforma_pac_(cpc)_laboratorio_clínico_2022.xls
-
anexo_8_informe_técnico_de_reforma_pac_reforma_cpc_2022_lc_-signed-signed0846009001642688720.pdf
- anexo_8_informe_técnico_de_reforma_pac_reforma_cpc_2022_lc_-signed-signed.pdf
- anexo_7_saldo_pac_530810-signed0360861001642622012.pdf
- anexo_6_respuesta_saldo_pac_iess-hg-ib-ucp-2022-0035-m.pdf
- anexo_5_solicitud_saldo_pac_iess-hg-ib-lc-2022-0029-m.pdf
- anexo_4_cédula_presupuestaria_item_18-01-2022.pdf
- anexo_3_respuesta_saldo_partida_presupuestaria_iess-hg-ib-jfi-2022-0078-m.pdf
- anexo_2_solicitud_de_saldo_partida_presupuestaria_iess-hg-ib-lc-2022-0028-m.pdf
- anexo_1_solicitud_de_reforma_iess-hg-ib-lc-2022-0037-m.pdf
- informe_reforma_motivada_nro_001.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Geovanna Fernanda Sarzosa Teran
Coordinadora Compras Públicas Hg-ib

Señor Magíster
Sergio Daniel Duarte Castro
Oficinista Compra P. Ho Ibarra

Señora Ingeniera
Karina Maribel Rojas Vasquez
Oficinista - Compras Públicas

Señora Magíster
Maria Lizandra Arciniega Tanicuchi
Asistente de Contabilidad

Señor Magíster
Arturo Flores
Jefe del Departamento Financiero, Encargado del Hospital General - Ibarra

Señora Licenciada
Ana Concepcion Ponce Martinez
Coordinadora de Laboratorio Ho Ibarra

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2022-0004-R

Ibarra, 21 de enero de 2022

Señora Especialista
Samyra Elizabeth Mera Revelo
Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada

Señor Magíster
Juan Sebastian Echeverria Penagos
Director Médico Hospital General Ibarra, Encargado